

Decreto Exento Nº 3041

Pucón, 13 DIC. 2012

Vistos:

1.- El D.F.L 1-3063 del 02 de Junio de 1980 que traspasa a los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.

2.- El D.S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del

Ministerio de Salud que aprueba el traspaso Postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- El convenio de Cooperación Científica y Tecnológicas y Docente Asistencial de fecha 03 de Septiembre de 2012, entre la Universidad Autónoma de Chile y La Municipalidad de Pucón.

4.- La sesión de consejo N° 3003 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba el convenio con la Universidad Autónoma.

4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistemático, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, interior.

Considerando:

1.- Que las partes estiman del mas alto interés y de reciproco beneficio, establecer un convenio de Cooperación Científica y Tecnológicas y Docente Asistencial que contribuya significativamente al desarrollo científico, académico y tecnológico de ambas instituciones y de la salud del país.

2.- La mutua conveniencia de aumentar y aprovechar mejor los recursos disponibles en ambas instituciones, tanto humanos como materiales, y de favorecer el cumplimiento delos objetivos educacionales de la Universidad, y directa e indirectamente los asistenciales que debe cumplir la Municipalidad.

3.- La necesidad que existe en la ciudad de Pucón de responder a la creciente demanda de recursos humanos profesionales de Salud y de otras áreas, de crear centros altamente calificados para la investigación científica y tecnológica en el área biomédica y de compartir estos avances en beneficio de las instituciones y de la población.

Decreto:

1.- APRUÉBESE, en todas sus partes el "convenio de Cooperación Científica y Tecnológicas y Docente Asistencial de fecha 03 de Septiembre de 2012, entre la Universidad Autónoma de Chile y La Municipalidad de Pucón.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GLADIELA MATUS PANGUILEF SECRETARIA MUNICIPAL

CARLOS BARRA MATAMALA

ALCALDE

CONTROL

CBM / GMP / RA

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal

Jefe Finanzas Depto. salud

Programas Ministeriales